

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL POR LA QUE SE RECONOCE Y CUANTIFICA LA OBLIGACIÓN MÁXIMA RECONOCIDA PARA CADA UNA DE LAS ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA ANDALUZ DE COLABORACIÓN FINANCIERA ESPECÍFICA EXTRAORDINARIA CON LAS ENTIDADES LOCALES, ESPECIALMENTE AFECTADAS POR FENÓMENOS NATURALES ADVERSOS ACAECIDOS EN LAS PROVINCIAS DE de CÓRDOBA, GRANADA, HUELVA, JAÉN, MÁLAGA Y SEVILLA, APROBADO POR EL DECRETO-LEY 21/2021 DE 13 DE OCTUBRE (BOJA Nº 202 DE 20 DE OCTUBRE).

Mediante Decreto-ley 21/2021, de 13 de Octubre se aprueba un Programa andaluz de colaboración financiera específica extraordinaria con las entidades locales especialmente afectadas de las provincias de Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla por los efectos de fenómenos naturales adversos acaecidos en los citados ámbitos territoriales en el período que abarca desde el 24 de agosto hasta el 23 de septiembre de 2021, y cuya finalidad es la financiación de las actuaciones de restitución, reparación, especial conservación o limpieza o cualesquiera otras de reposición a su uso propio de las infraestructuras e instalaciones que estén destinadas a la prestación de los servicios públicos de la competencia municipal.

El Programa se dota para este ejercicio presupuestario con la cantidad de 1.500.000 euros y la dotación del mismo se financia con cargo a la partida presupuestaria 0900010000/G/81A/76501/00 01 del programa presupuestario 81A denominado "Cooperación Económica y Coordinación con las Corporaciones Locales", integrado en el Plan de Cooperación Municipal.

Las entidades locales beneficiarias de estas ayudas y las cuantías resultantes para cada una de ellas se concretan en el Anexo que se publica con este Decreto Ley. Para determinar la asignación que ha correspondido a cada entidad local, y teniendo en cuenta la fórmula empleada que se describe en el Anexo I, se ha distribuido la dotación total de este Programa entre las entidades locales afectadas atendiendo a su población, a la superficie urbana de que dispongan y a la gravedad de los daños sufridos en las infraestructuras e instalaciones, así como a la capacidad económica, todo ello en función de lo establecido en el artículo 3 de la norma y en su Anexo I.

El artículo 4 establece que la persona titular de la Alcaldía o Presidencia de la entidad local beneficiaria deberá aceptar la financiación para las actuaciones a ejecutar, y notificar la citada aceptación por vía electrónica a través de la página web de la Consejería competente sobre régimen local en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta norma, de acuerdo con el modelo previsto en el Anexo II publicado con esta norma, debiendo declarar en el citado documento el conocimiento y aceptación de los requisitos y condiciones previstos en la norma.

Una vez recibidas todas las aceptaciones de financiación por parte de las 24 entidades locales beneficiarias, junto con el conocimiento y consentimiento con los requisitos y las condiciones establecidas en el Decreto-Ley, el referido artículo 4 del Decreto-Ley dispone asimismo que el Director General de Administración Local dictará resolución por la que se reconoce y cuantifica la obligación máxima reconocida para cada una de las entidades locales beneficiarias, notificándose mediante su publicación en la página Web de la Consejería competente sobre régimen local.



FIRMADO POR	JOAQUIN JOSE LOPEZ-SIDRO GIL	03/11/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	KwMFJN3PZXQHEZZ24R8QRPWQP4ZRQ8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El Decreto-ley 21/2021, de 13 de Octubre tiene por objeto la aprobación de un Programa andaluz de colaboración financiera específica extraordinaria con las entidades locales para la financiación de actuaciones de restitución, reparación, reforzamiento, consolidación, rehabilitación, restauración, especial conservación o limpieza o cualesquiera otras de reposición a su uso propio de las infraestructuras e instalaciones que estén destinadas a la prestación de los servicios públicos de la competencia municipal, dañadas o afectadas severamente por los fenómenos meteorológicos adversos acaecidos en las provincias de de CÓRDOBA, GRANADA, HUELVA, JAÉN, MÁLAGA Y SEVILLA en el periodo desde el 24 de agosto al 23 de septiembre de 2021.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del citado Decreto-Ley, la persona titular de la Dirección General de Administración Local, que habrá iniciado el correspondiente expediente de gasto, que se tramitará en unidad de acto ADOJ con justificación diferida, dictará resolución por la que se reconoce y cuantifica la obligación máxima reconocida para cada una de las entidades locales beneficiarias, notificándose mediante su publicación en la página web de la Consejería competente sobre régimen local.

Tercero: Con fecha 26 de octubre esta Dirección General acordó el inicio del expediente de gasto en función de lo establecido en el artículo 4.3 del Decreto ley citado.

Cuarto: Con fecha 03 de noviembre de 2021 por parte del Servicio de Cooperación Económica de la Dirección General se formuló propuesta de resolución previa a esta Resolución, siendo el trámite previo a la resolución que se dictará para reconocer y cuantificar la obligación máxima reconocida para cada una de las entidades locales beneficiarias de estas ayudas.

Quinto: El Decreto ley en su artículo 1.2 y el Anexo al citado Decreto Ley determinan respectivamente la dotación total del Programa y las entidades locales beneficiarias junto con las cuantías de las transferencias a las que son acreedoras las mismas .

A la vista de todo lo anterior y en consideración a lo previsto en el articulado del Decreto ley 21/2021, de 13 de octubre y a las facultades atribuidas a esta Dirección General de Administración Local por el artículo 14.2.f) y g) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, este Centro Directivo,

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer y cuantificar la obligación máxima aprobada para cada una de las entidades locales beneficiarias, que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO: Determinar la obligatoriedad de presentar, por parte de las entidades locales beneficiarias de la financiación, la documentación relativa a los proyectos o actuaciones en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de esta resolución. Esta documentación irá dirigida a las Delegaciones Territoriales de Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía en las provincias respectivas a través de la página web de la Consejería competente sobre régimen local (artículo 5 del Decreto-Ley).

Notifíquese a los interesados esta resolución mediante su publicación en la página Web de la Consejería con competencias en materia de régimen local.

FIRMADO POR	JOAQUIN JOSE LOPEZ-SIDRO GIL	03/11/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	KWMFJM3PZXQHEZZ24R8QRPWQP4ZRQ8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Sevilla, a fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fdo.: Joaquín J. López-Sidro Gil

ANEXO

PROVINCIA	NIF	ENTIDAD LOCAL BENEFICIARIA	CUANTÍA ASIGNADA
CÓRDOBA	P1400300H	ALCARACEJOS	28.255,57
CÓRDOBA	P1403500J	HINOJOSA DEL DUQUE	22.790,21
CÓRDOBA	P1403800D	LUCENA	70.315,37
CÓRDOBA	P1405400A	POZOBLANCO	23.856,65
GRANADA	P1813700J	MONTEFRIO	28.976,13
GRANADA	P1810400J	ILLORA	31.377,83
GRANADA	P1816700G	PUEBLA DE DON FADRIQUE	24.252,62
GRANADA	P1818900A	VENTAS DE HUELMA	24.949,23
HUELVA	P2101000D	AYAMONTE	34.117,19
HUELVA	P2102100A	CARTAYA	131.579,53
HUELVA	P2104200G	ISLA CRISTINA	130.348,21
HUELVA	P2104400C	LEPE	609.420,43
JAÉN	P2301300F	BEDMAR Y GARCIEZ	14.952,03
JAÉN	P2302800D	CAZORLA	27.324,18
JAÉN	P2303000J	CHILLUÉVAR	23.391,66
JAÉN	P2304500H	HUESA	18.682,52
JAÉN	P2304700D	LA IRUELA	27.132,33
JAÉN	P2306600D	PEAL DEL BECERRO	20.839,40
JAÉN	P2307000F	POZO ALCÓN	16.496,43
JAÉN	P2308000E	SANTO TOMÉ	28.388,30
JAÉN	P2308200A	SILES	26.251,64
JAÉN	P2309100B	TORRES DE ALBÁNCHÉZ	27.655,72
MÁLAGA	P2901500E	ANTEQUERA	81.025,16
SEVILLA	P4108200I	LA RODA DE ANDALUCÍA	27.621,66
		TOTAL DOTACIÓN DEL PROGRAMA	1.500.000,00

FIRMADO POR	JOAQUIN JOSE LOPEZ-SIDRO GIL	03/11/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	KWMFJM3PZXQHEZZ24R8QRPWQP4ZRQ8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

